

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 19 de Julio de 1821.

Santas Justa y Rufina Mrs. y S. Vicente á Paul Fr.

Las Cuarenta horas en el Carmen Calzado, de 9½ á 7½.



PORTUGAL.

Lisboa 30 de junio.

En la sesion de Córtes de hoy, se dió cuenta del parecer de la comision encargada de proponer el tanto de la dotacion que se ha de asignar al Rey y demas familia real para los gastos interiores de su casa; quedando á cargo del tesoro nacional el pago de su guardia, sueldos de sus ministros, consejeros de Estado &c. Espuso la comision un estado del gasto medio hecho en palacio en los tres últimos años de la residencia del Rey en Lisboa, el cual asciende á 3 millones 1900 cruzados y 333333 reis. La comision considera excesiva esta suma, mayormente en la actualidad, que se hallan muy disminuidas las rentas del Estado; y propuso el estado siguiente: dotacion del Rey 365.000.000 de reis: de la princesa Doña María Teresa y su hijo el infante D. Sebastian 12.000.000 idem: de las tres Señoras Infantas á 4.800.000 cada una, 14.400.000 idem: de la princesa Doña María Francisca 80.000.000 idem: para la casa de las Señoras Reinas 42.835.000 idem: suma total 514.235.000. Esta suma forma un millon, doscientos ochenta y siete mil ducados.

Queda ademas reservado al Rey sus palacios y casas de campo.

El Sr. Sarmiento se opuso á la dotacion de la princesa Doña María Teresa, respecto á que habiendo estado casada esta señora con un infante español, no pertenecia á Portugal: y que su hijo el infante D. Sebastian, debe poseer la casa de su padre en España, sobre lo cual pende litigio: y en caso de que nada le perteneciese, su augusto abuelo le recomendaria á la nacion. El Sr. Alves do Rio contestó, que la princesa Doña María Teresa nada poseia en España; pues que habiéndose casado sin consentimiento del Rey de España, durante la invasion de los franceses, existe un pleito sobre este asunto, en el cual ha perdido ya una sentencia el infante D. Sebastian. El Sr. Sarmiento insistió en que el infante D. Sebastian no puede ser tenido como portugués; y que si nada le pertenece de la herencia de su padre en España, tendrá que depender de la generosidad de la nacion.

Discutido todo el parecer de la comision, se aprobó la dotacion del Rey y la de la princesa Doña María Teresa y su hijo, en atencion á constatar que nada perciben de España. Tambien fue aprobada la dotacion de las tres señoras infantas. Y en cuanto á la princesa Doña Francisca Benedicta, se determinó que volviese á la comision para que tome conocimiento de lo que á esta señora se debe como viuda del príncipe D. José.

ULTRAMAR.

México 21 de marzo.

T..... del rumbo del Sur 15 de marzo. - Iturbide (alias Garatusa) se halla en Teloloapa en compañía del indio Pedro Asensio, del comandante del Sultepec Torres, del de Zacualpan Culti y otra porcion de muebles inútiles. Las tropas las tiene muy disgustadas; pues no se pasa dia que no tenga desercion de ellas. En los cuerpos que tiene reina un general descontento, y á una voz dicen que les es sensible el engaño con que los ha tratado, queriéndolos convertir en insurgentes despues de haber sido fieles al Rey por tantos años. Todos los equipages los ha hecho pasar dicho furioso Iturbide del otro lado del rio Mexcala con destino á Tlacotepec, para donde salió Verdejo, y segun se ha dicho hoy han internado la plata robada á los manilos para la sierra madre. El gran pícaro de Cavaleri, principal agente de esta revolucion, ha marchado segun parece para Acapulco. Se asegura que el comandante de la quinta division del Sur D. Bernabé Villanueva, indio de Tecuanapa, ha dicho que no ha conocido ni conoce otro servicio que el del rey y de la heroica nacion española, que estos derechos está resuelto á defender, y que no autoriza ni defiende el robo hecho por Iturbide; en fin, el aspecto no se presenta tan malo como nos lo habian pintado: pues aseguraba el ejército de las tres garantías, contaban con todas las tropas desde Guadalupe á Ojaca, Valladolid, Puebla y otras partes, y vamos viendo que ni deben contar mas que con Guerrero y Asensio, y aun esto el tiempo lo dirá. (*Noticioso general.*)

ESPAÑA.

Madrid 11 de julio.

Un sugeto que se firma el amante de la libertad.

y que nos parece que efectivamente lo es, nos dirige desde Sevilla la esposicion que ha hecho á las Cortes sobre la organizacion de una fuerza permanente, el mariscal de campo de los egéritos nacionales Sir Juan Downie, impresa en aquella ciudad. Este ilustre ingles, que durante la guerra de la independencia ha prestado tan distinguidos servicios á nuestra patria con la espada en la mano y que ha derramado su sangre en nuestra defensa, ha querido dar este nuevo testimonio de su afecto y adhesion á los españoles. Patriotismo puro y desinteresado, sentimientos nobles y generosos, conocimientos políticos y militares, expresado todo en language enérgico y con la franqueza propia de un ingles que por adopcion nos pertenece, y que se gloria del titulo de ciudadano español, se hallan en el impreso. Aunque el señor Downie le titula esposicion sobre la organizacion de una fuerza permanente abraza varios principios relativos á la consolidacion del sistema constitucional. A este efecto indica seis puntos esenciales, que aunque tratados con el laconismo á que le obligaba su plan tienen sin embargo la estension necesaria para su perfecta inteligencia. 1.º La remocion de las autoridades antiguas asi civiles como eclesiasticas y militares que no hayan dado pruebas de amor al sistema constitucional. 2.º La colocacion de hombres decididos intimamente por el nuevo régimen. 3.º La formacion de egéritos provinciales hasta completar una fuerza disponible, si puede ser de doscientos cincuenta mil hombres. 4.º La prontitud y egecucion en la administracion de justicia. 5.º La reduccion del número de empleados al minimum posible, la mas estrecha responsabilidad en el caso de concusion ó soborno. 6.º Una vigilancia la mas escrupulosa sobre las infracciones de la Constitucion para castigarlas severamente.

El general Downie habrá visto con satisfacion que si no es facil por ahora realizar de todo punto las indicaciones que hace en su esposicion, las Cortes han providenciado sobre las mas esenciales en sus memorables sesiones de la pasada legislatura.

Si los españoles no estuviéramos bien convencidos de lo mucho que valemos, y si no nos sobrasen razones para envanecernos, al ver lo mucho que toda la Europa se ocupa en la actualidad de nosotros, pudiéramos decir con la lagartija de la fábula:

Valemos mucho,
Por mas que digan.

En efecto toda la diplomacia está ocupada en averiguar lo que hacemos, y en adivinar lo que pensamos; y los periodistas de los paises mas lejanos empuñan las orejas cuanto pueden para escuchar lo que decimos. ¿Quién habia de creer, por ejemplo, que las palabras de un orador de la Fontana habian de resonar en las orillas del Escalda, y que tendria el honor de divertir la curiosidad de los flamencos? Pues así ha sucedido, y oigase para prueba lo que dice el diario de la Belgica del día 25 de junio.

«El día 8 un clubista de la Fontana de Oro, subió á la tribuna, y dijo entre otras cosas: existimos como por milagro, y si nuestros enemigos conociesen nuestra debilidad, no estaríamos aquí. Esta confesion ingénua, añade el periodista belga, prueba la poca fuerza que tiene aquel Gobierno, á quien bastó para hacer temblar el rumor de que Merino se habia presentado en las inmediaciones de la capital.»

Cuenta despues el mismo periodista lo ocurrido en la famosa procesion de Toledo, copiando y citando el artículo del Universal, y pareciéndole que no era

bastante la veridica y sencilla relacion de lo ocurrido, que habiamos publicado en nuestro periódico, añade: «la Milicia nacional recibió orden para disipar la procesion, pero no tardó en verse desarmada y atropellada. Las autoridades espantadas, no tuvieron mas recurso que acudir á los curas, quienes consiguieron restablecer el orden exortando al pueblo.» ¿Qué tal? ¿no puede el gacetero belga dar tres y falta en el arte de mentir á los mas descarados embusteros del Sena? Supuesto que copia artículos del Universal, no perdemos la esperanza de que este llegue á sus manos, y así tenemos el gusto de decirle en sus barbas que *miente* cuando dice que la Milicia nacional de Toledo fue desarmada; que *miente* cuando asegura que Merino se ha acercado á la capital; y que *miente y remiente* cuando afirma que este rumor hizo temblar al Gobierno. Los gobiernos que están apoyados por la voluntad general de una nacion no tiemblan porque haya un faccioso que intenta turbar la tranquilidad pública; los gobiernos que tiemblan y viven azorados, y no duermen ni descansan, son aquellos que hallándose privados del apoyo de la opinion general ven en cada ciudadano un conspirador, y en cada ley benéfica de un pais extranjero un acto de hostilidad contra su despotismo.

No podemos decir al periodista de la Belgica que *miente* cuando refiere las palabras del orador de la Fontana: pues aunque estamos mas cerca que él no las hemos oido; pero exhortamos á nuestros conciudadanos á que mediten bien lo que dicen, y que se hagan cargo cuando hablen en público, que los escucha toda la Europa, y que quizá, y sin quizá, en el auditorio que los aplaude, hay corresponsales de la gaceta de Francia y del diario de la Belgica. El demasiado celo arrebatara muchas veces á los oradores y les impide medir las palabras. Cuando los oyentes son hombres de buena fé dan á cada espresion el valor que tiene, y distinguen la realidad, de lo que es puramente una exageracion oratoria, pero no esperen hallar esta buena fé en ciertos periodistas extranjeros, y en los corresponsales que tienen en Madrid.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha del 25 de Junio próximo pasado lo que sigue:

«Las Cortes, despues de haber tomado en consideracion lo espuesto en las adjuntas instancias por los diputados del colegio de plateros de esta corte, el colegio de plateros de la ciudad de Valencia, y por los plateros de la ciudad de Barcelona, acerca del abuso que hacen muchos del benéfico decreto de 8 de Junio de 1813, introduciendo, fabricando, y aun expendiendo artefactos de oro y plata, que cuando menos no tienen la calidad prescrita por las leyes; se han servido resolver que hasta que por el código civil ú otra ley se establezcan nuevas reglas para asegurar la ley y buena calidad de los obrages de oro y plata, deben observarse las leyes vigentes del tit. 10, lib. 9 de la Novísima Recopilacion. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E. para que se sirva disponer su cumplimiento.»

Lo que de Real órden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 4 de Julio de 1821.

Estado de las fincas vendidas de que hasta el día tiene noticia la junta nacional del Crédito público.
Barcelona 8. Búrgos 39. Cádiz 71. Ciudad-Real 3. Córdoba 24. Cuenca 8. Granada 153. Leon 11. Madrid 32. Mallorca 20. Málaga 8. Palencia 2. Plasencia

cia 4. Salamanca 3. Santiago 1. Sevilla 26. Soria 1. Toledo 3. Valladolid 20. Zaragoza 6. = Sumas 420.

Habiendo sido su valor en tasacion 31.067,444 rs. vn. 15 mrs., y en venta 63.945,672 id.

NOTAS.

1.^a Hay bastantes fincas puestas á subasta, y cuyos terminos de mejora estan corriendo; por cuya causa no van incluidas en este estado.

2.^a Hay otras muchas, que ya estaran rematadas del todo; pero como despues tienen los compradores 15 dias para el pago, deben venir los créditos á reconocimiento y demas operaciones; de ahí es que no pueden aparecer en este estado todas las que realmente se hallan vendidas, y que se irán anunciando en los sucesivos meses. Madrid 22 de Junio de 1821.

Nos D. Atanasio Puyal y Póveda, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Calahorra y la Calzada, del Consejo de S. M. &c.

A nuestros muy amados fieles de toda nuestra diócesis, salud en Ntro. Sr. Jesucristo.

Los tristes sucesos ocurridos en los últimos dias de abril en algunos puntos de la provincia de Alava, han inundado de amargura nuestro paternal corazon, y nos obligan á tomar por tercera vez la pluma en la mano, para hablaros á todos, mis amados fieles de todas clases, condiciones y estados, habiéndolo hecho en las dos primeras con el clero, y señaladamente con todos nuestros parrocos, á quienes principalmente incumbe el cargo de explicaros la Doctrina cristiana, y la Constitucion política de la monarquía, y con ellas vuestras obligaciones en todos tiempos, pero aun mas en los presentes, como cristianos y como ciudadanos, exhortándoos á su exacto cumplimiento, por tantas razones como nos ofrece la religion, la razon, la conveniencia y la política; mandándoos que se valiesen de ellas para persuadir á sus feligreses, no solamente dentro del Templo en sus exhortaciones parroquiales, sino tambien fuera de él en las conversaciones privadas, aprovechando las ocasiones con oportunidad para inspirar á todos la obediencia y respeto al Gobierno y á todas las autoridades públicas, y conservar por este medio cada uno su parroquia en perfecta paz y tranquilidad.

Sabíamos que así lo egecutaban generalmente, y teníamos en ello una prueba nada equívoca en ver la quietud y sosiego que reinaba por todo un año en una diócesis tan dilatada, compuesta de partes de seis diferentes provincias, sin haberse experimentado en ninguna poblacion, aun de las mayores, la menor conmocion popular de las que han sucedido y hemos leído en los papeles públicos, en otras ciudades del reino. Esto nos servia de un gran consuelo y dábamos á Dios continuas gracias por tamaño beneficio, reconociendo al mismo tiempo que esta paz y tranquilidad eran efecto de la docilidad y sumision de los pueblos á la Constitucion y á las leyes que nos gobiernan. Cumplíanse las órdenes superiores con la mayor prontitud, se han pagado las contribuciones con toda puntualidad, el Gobierno ha sido respetado, y obedecidas en todo las autoridades públicas; y así todo ofrecia seguridad y prosperidad.

Cuando hé aqui, que por una fatal desgracia, casi de repente, en un punto de una Provincia se ha levantado una furiosa tempestad que ha turbado la serenidad de que gozabamos, y ha alterado por algunos dias el público sosiego por la exaltacion imprudente y loca de algunos pocos, que pudieron alucinar y arrastrar tras sí un número mayor de incautos é infelices de aquellos pueblos. Bien que las autoridades con su activa vigilancia y el auxilio de la fuerza pública, han disipado en pocos dias esta tempestad y torbellino, cuyo desastrado fin ha sido el que se debía esperar, dejando sumergidas en miseria y lágrimas á muchas familias, y á nosotros cubiertos de luto, deplorando las calamidades que vemos, sin haberlas podido impedir.

Y en esta situacion y circunstancias tan dolorosas ¿qué podrá deciros vuestro Prelado y Pastor, para doctrinaros á todos, y alejar de vosotros el peligro de incurrir en tan grandes males? ¡O mis amados fieles! en pocas palabras os lo diré, porque estrecha el tiempo. Pregúntoos: decidme, ¿sois cristianos? Sabed, pues, que no hay cosa mas

opuesta al espíritu de la Religion santa que profesais, que la desobediencia al Gobierno y á sus órdenes, que estas facciones y alborotos populares que alteran el buen orden y la publica tranquilidad; porque la sumision á las leyes, el respeto y acatamiento debido á las supremas legítimas Potestades civiles, y la obediencia á todas las autoridades públicas, establecidas para el buen gobierno y conservacion del orden y tranquilidad de la sociedad, es uno de los primeros y mas graves preceptos de la Religion católica que profesamos; de esta Religion santa que por nuestra singular dicha forma una de las primeras bases sobre que estriba la Constitucion política que hemos jurado, y que nos gobierna con la seguridad de que es protegida y lo sera siempre con leyes sabias, sin permitir otra ninguna Religion.

Si pudiera ditatarme en comprobaros esta verdad, veriais cuantos y cuan espresos son los testimonios de la Santa Escritura, en que nos intima Dios este riguroso precepto: de manera que casi no hay cosa mas repetida y recomendada en todos tiempos á su pueblo fiel en uno y otro testamento. Baste por el presente recordaros no solo el precepto de nuestro divino Redentor, de dar al Cesar lo que corresponde al Cesar, sino tambien sus divinos egejemplos de obediencia y sumision, pagándole por sí y por su discípulo su tributo, y obedeciendo á las órdenes del Gobierno y edictos del emperador aun estando encerrado en el virginal claustro de su Santísima Madre, en su penoso viage á Belen, donde habia de nacer.

Ni tampoco hay artículo mas recomendado y respetado por sus apóstoles S. Pedro y S. Pablo en sus epístolas canónicas: *todos estén sometidos á la potestad superior* (dice este á los romanos), *porque no hay potestad que no venga de Dios, y todas las que hay en la tierra, Dios las ha establecido: y así el que resiste á las potestades, resiste á el órden de Dios, y los que se oponen á ella, atraen sobre si la condenacion, es decir, el castigo en este mundo y en el otro. Por tanto estad sujetos y sumisos á las potestades enteramente, no solo por temor del castigo, sino aun mas por obligacion de conciencia*; porque no se puede ofender á la superior autoridad que manda, sin ofender al mismo Dios, turbando el orden que él ha establecido para el gobierno del mundo. *Amonéstales* (dice á su discípulo Tito) *que obedezcan con prontitud y esten sujetos á los principes y potestades superiores. Lo mismo dice S. Pedro: sujetaos y obedeced por respeto á Dios á todos los que os gobiernan; al soberano, al príncipe, á los gefes de la milicia que persiguen á los malhechores; porque así es la voluntad de Dios, para que obrando vosotros de este modo, vuestra obediencia y sumision cierre la boca á los ignorantes que quieren calumniaros de inquietos, díscolos y desobedientes. Y conforme en todo á esta celestial enseñanza era la conducta de los cristianos de aquellos siglos, como lo testifican los apologistas de nuestra Religion. Ningun cristiano, (decia Tertuliano á la suya, hablando con los gentiles romanos) se ha mezclado jamas en vuestros alborotos y bandos que dividen el Estado. Nos acusais continuamente por nuestra Religion; pero no por ningun otro delito. En vano buscareis entre los cristianos un reo de esos delitos contra las leyes y contra la pública paz y tranquilidad del Estado. El que fuese con vencido de semejante delito, ó nunca ha sido cristiano, ó ha dejado de serlo." Así hablaban los Apóstoles y padres de la iglesia en un tiempo en que eran gentiles los que tenían la suprema autoridad. ¿Con cuánta mas razon, pues, lo debemos enseñar nosotros, siendo cristianos los que mandan y los que obedecen? ¿qué debéis pues, hijos, inferir de aquí? que es un gravísimo pecado la desobediencia y resistencia á las públicas autoridades; y que los alborotos y conmociones populares, los condena y reprueba altamente nuestra sagrada Religion, y que Dios se dá por ofendido de ellos y amenaza castigarlos terriblemente en esta vida y en la otra. ¿Queréis, pues, ser buenos cristianos y asegurar la salvacion eterna de vuestras almas? pues sed quietos y pacíficos, sumisos y obedientes á las autoridades que os gobiernan, y sujetaos á ellas por respeto á Dios, á quien obedecéis en sus personas. No miréis, en el que os manda, al hombre, sino á Dios, de quien recibe la autoridad con que os manda, y á quien representa.*

Digoos aun mas ¿queréis vivir felizmente en cuanto

puede ser en este mundo? pues haced eso mismo que os manda la religion, y lo conseguireis. Por que no podeis ignorar, que el fin de toda sociedad civil es el de proporcionar á los que la componen, la seguridad y tranquilidad por medio de leyes justas y sabias, procurando su observancia para impedir los delitos, las injusticias y violencias, y que todos vivan sujetos y arreglados á lo que dicta la razon, en union como fraternal entre sí aplicado cada uno á procurarse su subsistencia por medios honestos, sin agravio ni ofensa de su prógimo y conciudadano. Para este fin velan continuamente las autoridades, tanto superiores como subalternas que forman el gobierno civil. Pero todo este bien depende de la obediencia y dócil sumision de los que son gobernados. Si esta falta, si se desprecia la pública autoridad, si se resiste á ella, si se forman locamente facciones y bandos, se acabó la seguridad y tranquilidad en que consiste la felicidad de las sociedades civiles. Desaparece la paz, y en su lugar vienen sobre los pueblos todos los males: la sociedad de hombres se convierte en sociedad de fieras: perturbado el orden público, nace la confusion, y á esta sucede la anarquía ó falta de todo gobierno, y por último viene á parar en el mas horrible de los males, que es una guerra civil.

Ved aquí, mis amados fieles, en este ligero rasgo, cuanto os importa la sumision, respeto y obediencia á las autoridades y al Gobierno; ved cuanto en esto se interesa (aun dejando aparte los motivos de religion) vuestra felicidad temporal, y vuestro bienestar en este mundo. Por esto los Profetas encargaban tanto á los judios, y San Pablo á los cristianos, no solamente una conducta sumisa, obediente y pacífica, sino tambien que rogasen á Dios por los que los gobernaban *Encargo con todo encarecimiento* (le dice á Timoteo) *que ante todas cosas se hagan oraciones y suplicas á Dios por todos, por las supremas autoridades, y por los que ocupan los altos empleos del gobierno, para que podamos bajo de él pasar una vida quieta y tranquila: ut quietam et tranquilam vitam agamus*: así lo practicaban los fieles, dice Tertuliano, y así lo practica hasta el día de hoy la Iglesia en su *Liturgia y públicas oraciones*. Con que si deseais ser felices en este mundo y en el otro, debeis conservar la paz pública por medio de la obediencia y dócil sumision.

¿Para qué he de añadir ahora por última prueba de esta verdad, la triste experiencia de los que han tenido la desgracia, que lloramos, de dejarse alucinar? Ya se han probado los amargos frutos de una emocion temeraria, hija de la insensatez y falta de reflexion; mas esperamos, que mientras á los unos les sirva de escarmiento, les aprovechará á todos los demas de ejemplo y saludable instruccion.

Así, pues, mis amados hijos, todos los que os habeis mantenido hasta ahora quietos y sumisos, conservad os ruego, el espíritu de obediencia y sumision á toda autoridad, y no queráis perder en un momento locamente un bien tan grande como es la tranquilidad y la paz. No deis oidos á ninguno que os hable otro lenguaje que el que acabais de escuchar: no os dejéis, por Dios, engañar de nadie. Vuestros respetables párrocos, que hasta ahora os han mantenido con sus santos consejos en paz y sumision, estamos seguros que no mudarán de lenguaje: oid, pues, siempre con docilidad su palabra. De su celo y el de todo el clero secular y regular, esperamos esta grande obra, que tantas veces les hemos recomendado, y ahora de nuevo los recomendamos, y que procurarán se conserve y aumente cada día en toda esta nuestra diócesis, la sumision y respeto á las autoridades, y con ella la tranquilidad y sosiego. El Dios de la paz que la trajo del cielo á la tierra, y nos la dejó por herencia, nos la conceda á todos, como se lo pedimos, dándoos en su nombre nuestra bendicion Pastoral.

Y para que esta nuestra Carta llegue á noticia de todos, mandamos á los párrocos que la hagan saber á los fieles, publicándola desde el púlpito en un día festivo al tiempo del ofertorio de la misa conventual. Dada en Calahorra á 16 de mayo de 1821. = *Atanasio Obispo de Calahorra y la Calzada*. = Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor. = *D. Domingo Garramiola*, Secretario.

Noenario. Continua el de Ntra. Sra. del Carmen en su iglesia, á las 6 de la tarde: predicará el R. P. Fr. Roque Sevil, superior en su convento de PP. Agustinos Calzedos.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Zaragoza.

Por el presente se hace saber á todos los mozos, viudos sin hijos, y casados desde el 6 de Junio último, de edad de 18 á 36 años, del barrio del Mercado, concurren el día 20 de los corrientes, á hora de las siete á las casas de la Ciudad y Sala baja, á oír la comprobacion del alistamiento para la Quinta, y proceder á la medicion; y caso de no hallarse en la Ciudad, acudirán los Padres, Amos ó encargados para dar razon de su paradero: en el concepto que al que así no lo cumpla, se le impondrán las penas prevenidas en Reales órdenes. Y para que llegue á noticia de todos manda fijar el presente en Zaragoza á 18 de Julio de 1821. De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. = *Gregorio Ligero*, secretario.

Crédito público. = *Comision principal de Aragon*.

El domingo 22 de los corrientes se venderán públicamente en la comision principal, calle de la Enseñanza núm. 7, 83 corderos, 286 primales de lana, 44 machos de cabrio, 24 primales de esta clase, y 149 carneros que pertenecieron á los suprimidos monasterios de Sta. Engracia y Sta. Fé: los sugetos que quieran interesarse en esta subasta, podrán acudir al insinuado parage en el citado día, y hora de las diez de su mañana, en que se celebrará la subasta y se rematará en favor del mejor postor. Zaragoza 12 de julio de 1821. = Con poder del baron de la Torre, *Juan Francisco Santolaria*.

Literatura. Carta blanca sobre el negro folleto titulado *Condiciones y semblanzas de los Diputados á Cortes*, por el autor de la *Apologia de los palos*. n.º en 8.º

Proyecto de Código penal, presentado á las Cortes por la Comision especial nombrada al efecto, impreso de orden de las mismas. Se venden en la libreria de Yague calle Nueva del Mercado.

*Habiendose procedido á la retasa de las fincas de los números 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32 y 34, correspondientes al suprimido monasterio de Monte Aragon, se ha prorrogado la subasta de dichas fincas por treinta dias mas, contados desde el de mañana, y señalado para su remate el dia tres del próximo viniente agosto á las diez horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, y se enterará á los licitadores de las condiciones en que se admitan las posturas y mejoras segun las ordenes que estan comunicadas sobre el particular. Huesca 2 de julio de 1821. = El juez de primera instancia, *Josef Moreno y Ramirez*.*

*Habiendose procedido á la retasa de las fincas de los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 36, correspondientes á la suprimida encomienda de S. Juan de Jerusalem, se ha prorrogado la subasta de dichas fincas por treinta dias mas, contados desde el de mañana, y señalado para su remate el dia tres del próximo viniente agosto á las diez horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, y se enterará á los licitadores de las condiciones en que se admitan las posturas y mejoras, segun las ordenes que estan comunicadas sobre el particular. Huesca 2 de julio de 1821. = El juez de primera instancia, *Josef Moreno y Ramirez*.*

Venta. En la tabla de carnes de los clérigos, calle del Sepulcro, y en la de las Botigas Ondas, se vende ternera á 6 sueldos la carnicera.

Pérdida. El que hubiese recogido una manillera de pelo con su broche, que se perdió la tarde del lunes desde el molino de Cuellar hasta la calle de S. Gil, la presentará en la imprenta de este periódico donde darán mas señas y gratificarán.

ESPECTACULO. El Sr. Zervi continúa sus funciones en la casa pintada plaza del Carmen, segun se ha anunciado en los diarios anteriores.

Zaragoza: En la Imprenta del Hospital de Gracia.